

La Serena, cuatro de junio de dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

Que ha comparecido don Ricardo Pacheco Marambio, para estos efectos domiciliado en Chacabuco N° 237, comuna de Vicuña, en su calidad de presidente de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **AGRUPACIÓN BARRIO MISTRALIANO**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 09 de enero de 2019.

A fojas 58, se recibieron los antecedentes a tramitación, requiriéndose información adicional que se tuvo por evacuada a fojas 60, ordenándose dar cuenta.

A fojas 61, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 62, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por los artículos 17 y 18 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asamblea dispuesto por el artículo 19 del estatuto.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 58 a 62 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29 y 31 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **AGRUPACIÓN BARRIO MISTRALIANO**, de la comuna de Vicuña, efectuada con fecha 09 de enero de 2019, que quedará integrado por don Sebastián Alejandro Legua Díaz, como presidente; don Cristian Alejandro Torres González, como secretario; doña María Magdalena Vidaurrazaga Fredes, como tesorera, y por doña Silvia Cecilia Guines Molina, doña Gloria Isabel Barraza Díaz y don Marco Antonio Arenas Campos, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Vicuña y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.862.-

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

Procesada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Urchiberry, y la segundo miembro titular, doña Soledad Cárdena Paredes.

*[Handwritten signature]*  
Pablo Vega Carmona  
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su ori-

